

ENVASES BALLUJERA, S. L.

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y de lo Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 21/06, por auto de 18 de Enero de 2006, se ha declarado en concurso ordinario y voluntario al deudor Envases Ballujera, S. L., con domicilio en Calahorra, camino de la Hoya, 3, y CIF B-26321703, y cuyo centro de principales intereses lo tiene también en Calahorra (La Rioja).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos BORME y El Correo (Edición Rioja).

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Logroño, 19 de enero de 2006.—María José Miranda Sainz.—4.208.

ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES EURO, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos número 380/05 (ejecución 125/05) de este Juzgado, seguidos a instancia de Antonio Ibáñez García, contra la ejecutada Estructuras y Cimentaciones Euro, Sociedad Limitada, se ha dictado el día 15/11/05 auto en el que se declara a la anterior ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.038,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña M.ª José Sotorra Campodarve.—4.139.

EUSKO BALL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento general que el día 31 de diciembre de 2005 la Junta general extraordinaria y universal de accionistas acordó la aprobación del Balance final de liquidación cerrado al día 31 de diciembre de 2005 que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Cientes	47.975,86
Total activo	47.975,86
Pasivo:	
Capital social.....	180.303,64
Resultados negativos ejercicios anteriores	-132.327,78
Total pasivo	47.975,86

Lemona, a 27 de enero de 2006.—La Liquidadora, Beña Martínez Charro.—4.538.

EUSKO GARBI CAR, S. L.*Declaración insolvencia*

Doña M.ª José Marijuan Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 149/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Almudena Domínguez Rodríguez contra Eusko Garbi Car, S.L. sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado Eusko Garbi Car, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 13.685,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 18 de enero de 2006.—Secretaria Judicial.—4.165.

FERNÁNDEZ ECHEVERRI, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nubia Mercedes Rodríguez Rodríguez, contra Fernández Echeverri, S. L., sobre ordinario, en fecha 19.12.05, se ha dictado auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar a la empresa Fernández Echeverri S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 781 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

Madrid, 26 de enero de 2006.—Secretario judicial del Juzgado n.º 34, Fernando Benítez Benítez.—4.177.

**FINCAS DYA, S. L.
(Sociedad cedente)****ANA PORRÚA GARCIA
ANA-BELEN DUQUE-ESTRADA PORRÚA
DAVID DUQUE-ESTRADA PORRÚA
(Cesionarios)**

La Junta General Universal, celebrada el 17 de noviembre de 2005, ha adoptado el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a favor de sus socios Ana Porrúa García, Ana-Belén Duque-Estrada Porrúa y David Duque-Estrada Porrúa, que se subrogarán de forma universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta. Los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de los cesionarios, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución y cesión, así como el derecho a oponerse a tal acuerdo en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio, en los términos que se contienen en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Alcalá de Henares, 24 de enero de 2006.—El Administrador único, Ana Porrúa García.—4.116.

FINERSTONE IBÉRICA, S. L.*Cédula de notificación*

Doña Concepción Ferrer Moya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de

D. Jalili Medina Valera contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L. se ha dictado en fecha 27-12-05 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Finerstone Ibérica, S.L., por importe de 11.800 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 9 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Concepción Ferrer Moya.—4.034.

FINERSTONE, S. L.*Cédula de notificación*

Doña Concepción Ferrer Moya, Secretaria judicial, en funciones, del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis Meseguer Valdenebro, contra la Empresa Finerstone, S. L., se ha dictado en fecha 27-12-05 auto por el que se declara la insolvencia total de la empresa Finerstone, S. L., por importe de 5.750 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 9 de enero de 2006.—La Secretaria judicial, Concepción Ferrer Moya.—4.037.

FONTECILLA, S. A.*Reversión de las acciones de la sociedad*

A los efectos de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, se hace público que el pasado 8 de octubre de 2002 la Junta General extraordinaria de accionistas de la sociedad acordó cambiar el sistema de representación de las acciones en que se divide su capital social mediante la reversión a títulos físicos al portador de las anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, el día 16 de enero de 2006 se obtuvo la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la reversión de la forma de representación de las acciones, que dejarán de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para pasar a estarlo mediante títulos físicos.

La modificación estatutaria ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La reversión de anotaciones en cuenta a títulos al portador afectará a la totalidad de las acciones de la sociedad, esto es, 800.000 acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de una misma clase y serie.

El procedimiento por el cual tendrá lugar la reversión y la consiguiente entrega de títulos al portador es el siguiente:

1. Una vez publicado el presente anuncio, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Sociedad de Sistemas») expedirá, a solicitud de la sociedad, un certificado de las posiciones de cada una de las Entidades participantes, que reflejará las posiciones definitivas anotadas en sus cuentas de valores a la fecha que establezca la sociedad.

2. Las Entidades participantes entregarán, a su vez, a la sociedad, certificación comprensiva de la relación detallada de la identidad de los accionistas, número de acciones de que cada uno es titular y demás circunstancias jurídicas de las acciones anotadas que consten en los respectivos registros contables de las Entidades participantes.

3. La sociedad efectuará el cuadro de la operación, confeccionará los títulos físicos, verificará la asignación de los nuevos títulos físicos a sus legítimos propietarios y remitirá a cada Entidad participante los títulos físicos al